



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.2-15-12
CIT- AL/No.2-15-014

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARIA JOSELINA FERRERA NUÑEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Administración de Empresas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1963-05110, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: **EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Seguimiento al proceso de Contratación de Personal y elaboración de los contratos, así como servir de enlace con el Departamento de Recursos Humanos; 2) Seguimiento al Plan de Desarrollo Físico de la Institución, así como lo referente al equipamiento. Ser enlace con la Dirección General de Inversiones de la Secretaría de Finanzas; 3) Servir de enlace entre la Vicerrectoría Administrativa y: a) El Departamento de control y Ejecución Presupuestario, b) El Departamento de Recursos Humanos para coordinar lo referente a capacitación, selección e inducción del personal, c) El Departamento de



...Página No. 2.- Contrato Individual de Trabajo. 2-15-12.- María Joselina Ferrera Núñez.- Febrero 2015 a Junio 2015.

Contabilidad, d) El Departamento de Administración y sus secciones o áreas como: Proveeduría, transporte, mantenimiento, activos y comisión de baja a nivel nacional, e) La Sección de Librería, f) Con el Programa Intercultural Bilingüe con sede en la Mosquitia, g) Con los Centros Universitarios Regionales de San Pedro Sula, de Educación a Distancia, de la Ceiba y de Santa Rosa de Copán, h) Con la Vicerrectoría Académica como complemento para coordinar lo relacionado con Contratos, **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2015 hasta el 30 de Junio del 2015 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR** .- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE, DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MARIA JOSELINA FERRERA NUÑEZ
EL TRABAJADOR